



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 12 FEB. 2021

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01086-00.

En atención al memorial que obra a folio 113 del expediente, la parte demandante solicitó que se amplié el límite de la medida cautelar, el despacho encuentra que dicho pedimento es procedente, toda vez que la liquidación de crédito presentada supera el límite inicialmente decretado, por secretaria oficiase a la Policía Nacional y al Juzgado 12 Civil Municipal, informando que la medida se amplió a la suma de \$7.000.000.oo.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$6.475.026,oo (Art. 446 del C.G.P.).

Por secretaria hágase entrega al demandante de los dineros retenidos hasta el valor de las liquidaciones aprobadas y, de ser el caso realícese el fraccionamiento respectivo de los títulos. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 9 Hoy 15 FEB 2021 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

